



Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible



C.R.A.
Corporación Autónoma
Regional del Atlántico

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Barranquilla, 31 AGO 2018

Señores
CARMEN BURGOS BURGOS
HECTOR DANIEL DEVIA ROJAS
Ciudad.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 del 18 de Enero de 2011), y en vista de que la respuesta enviada a la petición radicada en esta entidad bajo el consecutivo N°006856 del 24 de julio de 2018 fue devuelta por la causal "Dirección Errada", conforme a lo reportado por la empresa de correspondencia Servicios Postales Nacionales S. A., ésta Corporación procede a surtir el trámite de la Notificación mediante AVISO para dar a conocer la existencia y contenido del **Oficio CRA N° 004767 de fecha 06 de agosto de 2018** emitido por el Director General. Se deja constancia que contra el referido oficio procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

Se fija el presente AVISO en la Oficina de Recepción de la CRA-Atlántico y en la Página Web de la entidad, por un término de cinco (5) días hábiles desde hoy 31 AGO 2018 siendo las 8:00 A.M. y hasta las 5:00 PM del día 06 SEP 2018

La notificación del **Oficio CRA N° 004767 de fecha 06 de agosto de 2018**, se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso, esto es el día 07 SEP 2018

Anexo: copia del citado oficio.

ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL

Proyectó: Juvenal Cudris Bustamante – Asesor Externo
Revisó: Gloria María Taibel Arroyo – Profesional Especializada
V° B°: Dra. Juliette Sleman Chams – Asesora de Dirección

Calle 66 N° 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla-Colombia
cra@crautonomia.gov.com
www.crautonomia.gov.co





Ministerio de Ambiente
Desarrollo Sostenible



D.E.I.P., de Barranquilla,

06 AGO. 2018

E-004767

Señores

CARMEN BURGOS BURGOS
HECTOR DANIEL DEVIA ROJAS

Kilómetro 2 – 470, Villa Rauzan, Conjunto Residencia Reserva Jardinella
Antigua vía al Municipio de Puerto Colombia – Atlántico.

ASUNTO: Respuesta Derecho de petición radicada con el No. 006856 del 24 de julio de 2018.

Cordial saludo.

Atendiendo el derecho de petición por usted presentado a través del radicado del asunto, por medio del cual solicita correctivos a la problemática ocasionada por la bodega y taller de mecánica pesada, afectando los inmuebles del Conjunto Residencia Reserva Jardinella, en el municipio de Puerto Colombia.- Atlántico, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

Al respecto, me permito indicar que funcionarios adscritos y personal de apoyo a la Subdirección de Gestión Ambiental, efectuaron visita técnica de inspección ambiental en inmediaciones al predio ubicado en el kilómetro 2 M1-900 VIA Salgar Villa Ruzan, corregimiento de Sabanilla Monte Carmelo Puerto Colombia, evidenciándose el desarrollo de actividades de electromecánica por parte de la empresa TECHNOELECTRIC S.A.S NIT 900.780.415-3 y/o los señores HECTOR DANIEL DEVIA ROJAS Y PLINIO MIGUEL PUGLIESE MENDOZA, identificado con la cedula de ciudadanía N° 74.404.81, originándose los Informes Técnicos Nos. 000256 de 5 de abril de 2018 y 000267 de 11 de abril de 2018

En consecuencia, esta Autoridad Ambiental se pronunció al respecto, a través de los Autos 00486 y 00487 del 2018, de la siguiente manera:

AUTO No. 000486 DEL 30 DE ABRIL DE 2018, POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL SEÑOR PLINIO PUGLIESE MENDOZA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA N° 7.440.481.

“(…) **PRIMERO:** Requerir al señor PLINIO PUGLIESER MENDOZA identificado con cedula de ciudadanía N° 7.440.481, una vez ejecutoriado el presente Acto Administrativo, proceda a dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

Calle 66 N°. 54 - 43

*PBX: 3492482

Barranquilla-Colombia

cra@crautonomia.gov.com

www.crautonomia.gov.co





Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible



C.R.A.
Corporación Autónoma
Regional del Atlántico

1. Contar con puntos ecológicos para la selección, clasificación en la fuente, recolección de residuos ordinarios generadas de las actividades de electromecánica, corte, soldadura y pintura de partes mecánicas, (taller de mecánica), para ello deberá presentar en un término de treinta (30), contados a partir de la ejecutoria del presente proveído, el respectivo registro fotográfico que permita a la autoridad corroborar el cumplimiento de esta obligación, copia de las facturas del servicio de aseo público municipal o el certificado de aprovechamiento de estos residuos.
2. Contar con puntos ecológicos para la selección, clasificación en la fuente, recolección de residuos peligrosos (aceites, grasas, recipientes de pinturas) generadas de las actividades de electromecánica, corte, soldadura y pintura de partes mecánicas, (taller de mecánica), con el fin de evitar cualquier derrame de estos residuos, para ello deberá presentar en un término de treinta (30), contados a partir de la ejecutoria del presente proveído, el respectivo registro fotográfico que permita a la autoridad corroborar el cumplimiento de esta obligación, allegar copia del certificado del gestor especializado en este tipo donde indique el tratamiento indicado.
3. Deberán colocar barreras que minimicen o asilen los olores provenientes de las actividades de pintura de vehículos, los cuales se deben disponer adecuadamente los residuos de pintura y sus recipientes, de conformidad con la normatividad actual y vigente.
4. Deberá presentar en un término de (30) días, contados a partir de la ejecutoria del presente proveído, los certificados exigidos por la Resolución 222 de 20011 y la Resolución 1741 de 2016, del transformador encontrado en el predio.
5. Deberá presentar en un término de (30) días, contados a partir de la ejecutoria del presente proveído, volúmenes de residuos especial (chatarras.) y su disposición final adecuada(...)"

AUTO N. 000487 DEL 30 DE ABRIL DE 2018, POR LA CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA TECHNOELECTRIC S.A.S NIT 900.780.415-3.

"(...) **PRIMERO:** Requerir a la empresa TECHNOELECTRIC S.A.S NIT 900.780.415-3, una vez ejecutoriado el presente Acto Administrativo, proceda a dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. Contar con puntos ecológicos para la selección, clasificación en la fuente, recolección de residuos ordinarios generadas de las actividades de electromecánica, corte, soldadura y pintura de partes mecánicas, (taller de mecánica), para ello deberá presentar en un término de treinta (30), contados a partir de la ejecutoria del presente proveído, el respectivo registro fotográfico que permita a la autoridad corroborar el cumplimiento de esta obligación, copia de las facturas del servicio de aseo público municipal o el certificado de aprovechamiento de estos residuos.
2. Contar con puntos ecológicos para la selección, clasificación en la fuente, recolección de residuos peligrosos (aceites, grasas, recipientes de pinturas) generadas de las actividades de electromecánica, corte, soldadura y pintura de partes mecánicas, (taller de mecánica), con el fin de evitar cualquier derrame de estos residuos, para ello deberá presentar en un término de treinta (30), contados a partir de la ejecutoria del presente proveído, el respectivo registro fotográfico que permita a la autoridad corroborar el cumplimiento de esta obligación, allegar copia del certificado del gestor especializado en este tipo donde indique el tratamiento indicado.

Calle 66 N°. 54 - 43

*PBX: 3492482

Barranquilla-Colombia

cra@crautonomia.gov.com

www.crautonomia.gov.co





Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible



3. *Deberán colocar barreras que minimicen o asilen los olores provenientes de las actividades de pintura de vehículos, los cuales se deben disponer adecuadamente los residuos de pintura y sus recipientes, de conformidad con la normatividad actual y vigente.*
4. *Deberá presentar en un término de (30) días, contados a partir de la ejecutoria del presente proveído, los certificados exigidos por la Resolución 222 de 2011 y la Resolución 1741 de 2016, del transformador encontrado en el predio.*
5. *Deberá presentar en un término de (30) días, contados a partir de la ejecutoria del presente proveído, volúmenes de residuos especial (chatarras.) y su disposición final adecuada (...)*

Ahora bien, teniendo en cuenta lo manifestado por usted a través del radicado del asunto, me permito indicar que la Subdirección de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico designó a la ingeniera ESTEFANIA RODRIGUEZ, para que realice visita técnica de inspección el día **9 de agosto del 2018**, en el lugar en comento.

En consecuencia del resultado de la visita en comento, ésta Autoridad Ambiental en cumplimiento de sus funciones de control y seguimiento de los recursos naturales de su jurisdicción otorgada por la Ley 99 de 1993, procederá con el trámite de conformidad con lo establecido en las normas ambientales vigentes.

Esperamos haber atendido su solicitud y estaremos prestos a cualquier otra petición de su parte.

Atentamente,

Alberto Escolar

ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL

Proyectó: Dra. Jovánika Cotes Murgas (contratista)
Revisó: Dra. Karem Arcón – Profesional Esp.
VoBo: Ing. Liliana Zapata Garrido – Subdirectora de Gestión Ambiental.
Aprobó: Dra. Gloria Taible Arroyo - Asesora de Dirección (E)

Calle 66 N°. 54 - 43

*PBX: 3492482

Barranquilla-Colombia

cra@crautonomia.gov.com

www.crautonomia.gov.co



472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS

Centro Operativo : PO.BARRANQUILLA
 Orden de servicio: 10277901

Fecha Pre-Admisión: 09/08/2018 13:27:32



YG199687523C0

8888
000

Remitente
 Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - BARRANQUILLA
 Dirección: CALLE 66 # 54 - 43 NIT/C.C/T.I: 802000339
 Referencia: Teléfono: Código Postal: 080002084
 Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO Código Operativo: 8888530

Causal Devoluciones:

<input type="checkbox"/> RE	Rehusado	<input type="checkbox"/> C1	<input type="checkbox"/> C2	Cerrado
<input type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> N1	<input type="checkbox"/> N2	No contactado
<input type="checkbox"/> NS	No reside	<input type="checkbox"/> FA		Fallecido
<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> AC		Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> DE	Desconocido	<input type="checkbox"/> FM		Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/>	Dirección errada			

Destinatario
 Nombre/ Razón Social: CARMEN BURGOS BURGOS
 Dirección: KILOMETRO 2-470 VILLA RAUZAN, CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA JARDINELLA
 Tel: Código Postal: Código Operativo: 8888000
 Ciudad: PUERTO COLOMBIA, ATLANTICO Depto: ATLANTICO

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega:

Distribuidor:

C.C.

Gestión de entrega:

1er

2do

Valores
 Peso Físico(grams): 200
 Peso Volumétrico(grams): 0
 Peso Facturado(grams): 200
 Valor Declarado: \$0
 Valor Flete: \$2.600
 Costo de manejo: \$0
 Valor Total: \$2.600

Dice Contener:

Observaciones del cliente: 4767

Remandares



88885308888000YG199687523C0

10 AGO 2018
 JAIR VIZO
 CC. 72.221
 PO. BARRANQUILLA NORTE

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 98 211 / Tel. contacto: (57) 472 2115. Min. Transporte Lic. de carga 0000201 del 20 de mayo de 2010/Min.TC. Res. Marzajera E. gresca 00367 de 9 septiembre del 2011. El servicio de correo postexpres es un servicio de alto costo que se cobra en la misma sede. 4-72 trabaja con el correo nacional para brindar el servicio del envío. Para información adicional consulte con el correo nacional. 4-72 correo Bogotá. Pasa la Doble de Indemnidad www.4-72.com.co